



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Conste por el presente documento, la **Tercera Adenda** al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y la Institución Prestadora de Servicios de Salud "Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja" para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Calle Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por la M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, Jefa del Seguro Integral de Salud, identificada con DNI N° 07801919, designada según Resolución Suprema N° 016-2018-SA de fecha 12 de mayo del año 2018, a la que en adelante se denominará **SIS**; y de la otra parte la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja"**, con RUC N° 20552196725, con domicilio legal en Avenida Agustín de La Rosa N° 1399 Urbanización Jacarandá II, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Director General (e), **CARLOS MELCHOR ALVAREZ MURILLO**, identificado con DNI N° 25598045, y acreditado mediante Resolución Ministerial N° 548-2018/MINSA, de fecha 08 de junio del 2018, al que en adelante se denominará **IPRESS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



D. LITUMA



E. MUÑOZ

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de mayo de 2017, el SIS y la IPRESS (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados, que tiene por objeto establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en la IPRESS.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.

Con fecha 26 de marzo de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del Convenio suscrito, acuerdan:

2.1. Sobre la Vigencia:

2.1.1. Renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de seis (06) meses, contados desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-SA.

2.2. Sobre los Anexos N° 02 y 03:

2.2.1. Modificar parcialmente el contenido de los Anexos N°02 y 03 del Convenio suscrito, excluyendo el indicador y ficha técnica con la siguiente denominación:



P. PAREDES



C. ALVARADO



L. PAZ



R. SIN



L. QUILLAMA



- N° de Guías de Práctica Clínicas Aprobadas.

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de junio del 2018.

CARLOS MELCHOR ALVAREZ MURILLO
Director General (e)
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefa
Seguro Integral de Salud

